



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 204/2025

TEMA: CONDONACION Y EXIMICION

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Esteban Sardi (Expte. 291/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sardi ha solicitado la posibilidad de condonar y eximir del pago del impuesto patente automotor por el vehículo de su propiedad en la cual traslada a su hija con discapacidad diagnosticada con trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, hidrocefalo congénito, cuadriplejia espática, anormalidades de la marcha y de la movilidad.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece que se encuentran exentos del pago de patente automotor: "...cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, el Sr. Sardi, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor sobre el nuevo vehículo, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE al Sr. Esteban Sardi DNI: 23.510.796, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0085687.

ART.2°: EXÍMASE al Sr. Sardi, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.



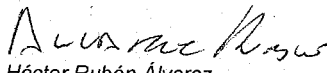
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 3º: NOTIFÍQUESE al Sr. Sardi que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de septiembre de 2025.

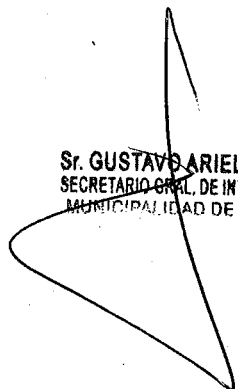

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

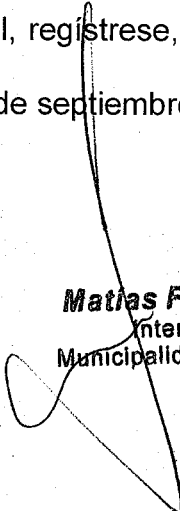

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 204/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 1º de septiembre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GEN. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel